

INVITACIÓN PRIVADA No. FNTIA – 017– 2018

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ
(DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA)

RESPUESTAS OBSERVACIONES

3 de abril de 2018

DEPARTAMENTO DE LICITACION T & T

De: licitaciones tt <licitaciones.tt@hotmail.com>

Fecha: jueves 22/03/2018 8:10 a. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACION INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA- 017 - 2018

OBSERVACIONES

De manera muy respetuosa nos dirigimos a ustedes el día de hoy con el fin de llamar su atención respecto a los terminos de referencia de la invitación abierta del presente proceso con respecto a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE**, ya que con gran preocupación vemos que los requisitos solicitados para este proceso son:

3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

Los oferentes deben acreditar la **experiencia** con máximo tres (3) contratos de obra ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Los objetos o alcances de dichos contratos deben cumplir con las siguientes condiciones

1. Construcción de muelle flotante marítimo con estructura metálica y con cimentación tipo pilotes metálicos hincados.
2. Construcción de barrera de protección marítima con cimentación tipo pilotes metálicos hincados.
3. Construcción de edificaciones con estructura metálica y estructura en madera con un área mínima de quinientos (500) m².

Nota 1: La sumatoria de los valores de los contratos aportados para el cumplimiento de las condiciones 1 y 2, expresados en SMMLV a la fecha de terminación, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial en SMMLV.

OBSERVACIÓN: A Numeral 3.5.3: Como se puede evidenciar en este proceso y que nos causa inquietud es porqué la entidad en esta oportunidad solicito la Experiencia solamente en **construcción de muelles flotantes marítimo y construcción de barrera de protección marítima;**

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

y en anteriores procesos publicados por ustedes han solicitado la experiencia tanto **Marítima y/o Fluvial y/o en otros cuerpos de agua como son lagos, ríos, arroyo, canales entre otros.**

Con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes solicitamos el cambio de dicha experiencia para cualquier tipo de cuerpo de agua como lo indicamos anteriormente.

En este mismo numeral se tiene otras condiciones adicionales que se solicitan como habilitante, condición establecida en la nota 1.

OBSERVACIÓN: (NOTA 1): Con respecto a la Nota 1, solicitamos que como se presentó también en anteriores procesos se permita que la sumatoria de los tres contratos solicitados sea igual o superior al presupuesto oficial y no se limite que entre la condición 1 y 2 se sume el 80% del presupuesto oficial. Esta situación permite que más oferentes tengan la oportunidad de presentarse en el presente proceso, garantizando de esta manera la pluralidad de ofertas.

Es importante señalar que el presente proceso de contratación puede estar direccionado o buscando favorecer a algún oferente en particular; ya que como fue mencionado anteriormente las condiciones que han sido solicitadas por ustedes en procesos anteriores de objeto semejante, tales como (RECONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE PUERTO COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO y CONSTRUCCIÓN DE BASE NÁUTICA Y PUNTO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE EN PUEBLO VIEJO Y NUEVA VENECIA, EN LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, MAGDALENA), los cuales tienen condiciones similares a las solicitadas en las observaciones que estamos presentando, por lo cual y en aras de mostrar la transparencia de FONTUR como lo ha realizado en todos sus procesos anteriores, solicitamos los cambios propuestos, más aun considerando que no existen condiciones especiales que hagan que el proceso de la referencia deba considerar condiciones de experiencia habilitantes cerradas, que impiden la participación de oferentes con la experiencia solicitada y en condiciones en donde la nota 1 no cierre como lo establece el pliego actual impidiendo como ya se mencionó la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA TÉCNICA:

El oferente seleccionado debe tener la suficiente experiencia para realizar este tipo de obras específicamente en mar, teniendo en cuenta que las condiciones de oleaje en mar son diferentes a las condiciones en ríos, lagos o lagunas.

Además se va a construir una barrera de protección antioleaje y dicha experiencia deberá ser en mar, según lo dispuesto anteriormente y por las condiciones climáticas de la zona.

Es necesario que la suma de los valores de los contratos para acreditar las condiciones 1 y 2 del numeral 3.5.3. EXPERIENCIA, ESPECÍFICA HABILITANTE, sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial en SMMLV, esta nota se incluyó en razón a que estas dos actividades comprenden la mayor parte del proyecto y son los componentes de mayor dificultad, por lo que se requiere que el oferente seleccionado tenga una experiencia mucho mayor en muelles y barreras de protección que en edificaciones.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Igualmente se informa que los requisitos de la invitación fueron socializados y concertados con todas las entidades involucradas en el proyecto, por lo tanto no es posible modificar las condiciones de la invitación.

PROASCON SAS

De: PROASCON SAS <proasconsas@gmail.com>

Fecha: jueves 22/03/2018 9:12 a. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE PREPLIEGO DE LAS CONDICIONES PROCESO FNTIA 017 DE 2018

OBSERVACIONES

"[...] Por medio de la presente me permito realizar observaciones al documento que establece las condiciones para la el proceso cuyo objeto es: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA 017 de 2018, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA, así:

En la página 45, numeral 3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE, se solicita lo siguiente:

1. Construcción de muelle flotante marítimo con estructura metálica y con cimentación tipo pilotes metálicos hincados. 2. Construcción de barrera de protección marítima con cimentación tipo pilotes metálicos hincados. 3. Construcción de edificaciones con estructura metálica y estructura en madera con un área mínima de quinientos (500) m2.

En cuanto a lo solicitado en el numeral 1 y 2 se realizan los siguientes interrogantes:

En cuanto al numeral 1, se pregunta si la construcción de un muelle en la rivera de río sería considerado válido para la demostración de experiencia? Ya que el documento limita la demostración de experiencia a muelle marítimos y tanto los procesos constructivos como los materiales utilizados para dicha construcción son los mismos para muelle construidos en ríos.

Adicionalmente se solicita especificar el significado de muelle. Se validaran experiencia de senderos turísticos cimentados dentro de área de río? Por ejemplo.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Lo mismo sucede con el numeral 2. en donde habla de barreras de protección para áreas marítimas. Se solicita la inclusión de barreras fluviales, ya que igualmente los procesos constructivos y materiales utilizados son exactamente iguales.

Por otro lado, tanto en el numeral 1 como en el 2, se habla específicamente de pilotes metálicos. A este respecto se solicita validar para la demostración de experiencia otro tipo de pilotes tales como pilotes en concreto, los cuales para su construcción demandan mayor dificultad que los metálicos y cumplen la misma función.

Lo anterior permitiría mayor participación dentro del proceso sin modificar en ningún momento la experiencia requerida originalmente para la ejecución del proyecto.

En espera, que sean estudiadas las solicitudes aquí realizadas, se des 'pide cordialmente (...).

RESPUESTA TÉCNICA:

El oferente seleccionado debe tener la suficiente experiencia para realizar este tipo de obras específicamente en mar, teniendo en cuenta que las condiciones de oleaje en mar son diferentes a las condiciones en ríos, lagos o lagunas.

Además se va a construir una barrera de protección antioleaje y dicha experiencia deberá ser en mar, según lo dispuesto anteriormente y por las condiciones climáticas de la zona.

En el momento de la evaluación el comité evaluador verificará la documentación presentada en la propuesta para acreditar la experiencia solicitada y definirá si cumple o no con los requisitos de la presente invitación.

Igualmente se informa que los requisitos de la invitación fueron socializados y concertados con todas las entidades involucradas en el proyecto, por lo tanto no es posible modificar las condiciones de la invitación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

AISAR FARAH BUELVAS

De: AISAR FARAH BUELVAS afarah70@hotmail.com

Fecha: jueves 22/03/2018 11:42 a. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Observación Términos Invitación No. FNTIA-017 de 2018.

OBSERVACIONES

"[...] *OBSERVACIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE*

Observación No. 1:

El numeral 1 de la experiencia Especifica solicitada es el siguiente:

Construcción de muelle flotante marítimo con estructura metálica y con cimentación tipo pilotes.

Teniendo en cuenta que el proceso constructivo de un muelle flotante soportado sobre flotadores y arriostrado a Pilotes guías con abrazaderas es el mismo tanto para mar o para Río, es decir que un muelle flotante de igual especificación puede funcionar correctamente en los ambientes marítimos o fluviales, muy formalmente solicito validar la experiencia de Construcción de Muelles Flotantes fluviales. También notamos que dentro de la experiencia específica solicitada no se exige acreditar que la experiencia sea en muelles flotantes con cubierta o piso en madera, como tampoco se exige que sean soportados sobre flotadores de polietileno con relleno en poliestireno o similar, siendo esto lo que realmente se pretende ejecutar dentro del proyecto a contratar, es decir que el oferente que desee participar puede acreditar la experiencia en muelles flotantes con piso metálico o en otro material y se abre la puerta nuevamente a que barcazas metálicas se acrediten como muelles flotantes. Ratificamos que la construcción de una Barcaza es totalmente diferente a la de un muelle Flotante y va en contravía del espíritu de esta invitación. Por lo descrito, solicitamos que la experiencia solicitada, se pueda acreditar con la construcción de muelles flotante fluviales y que de igual forma se exija que estos muelles sean sobre flotadores en polietileno, quedando de la siguiente forma:

1. *Construcción de muelle Flotante con estructura metálica, con pisos o deck en madera natural o plástica, flotadores en polietileno y con cimentación tipo pilotes.*

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Con lo anterior se garantiza la participación plural de empresas o personas con experiencia en la construcción de este tipo de estructuras, sin que se ponga en duda su idoneidad.

Observación No. 2:

En cuanto al numeral tres, la experiencia Específica solicitada es la siguiente:

3. Construcción de edificaciones con estructura metálica y estructura en madera con un área mínima de quinientos (500) m².

Se solicita muy formalmente aclarar la forma como se validará la medida de los metros cuadrados de construcción (Metros Cuadrados de Placa, Metros Cuadrado de Cubierta, Metros Cuadrados de Pisos, o todos los anteriores), también solicitamos aclarar específicamente que tipos de obra califican como estructura metálica y estructura en madera (cubiertas, paredes, pisos, etc).

RESPUESTA TÉCNICA:

El oferente seleccionado debe tener la suficiente experiencia para realizar este tipo de obras específicamente en mar, teniendo en cuenta que las condiciones de oleaje en mar son diferentes a las condiciones en ríos, lagos o lagunas.

Además se exige esta experiencia por las condiciones climáticas de la zona.

El numeral 3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE describe claramente que la experiencia requerida en la condición 3 es la siguiente: *Construcción de edificaciones con estructura metálica y estructura en madera con un área mínima de quinientos (500) m²*. Se aclara que los 500m² corresponden al área de la edificación.

En el momento de la evaluación el comité evaluador verificará la documentación presentada en la propuesta para acreditar la experiencia solicitada y definirá si cumple o no con los requisitos de la presente invitación.

Igualmente se informa que los requisitos de la invitación fueron socializados y concertados con todas las entidades involucradas en el proyecto, por lo tanto no es posible modificar las condiciones de la invitación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

JUAN BAUTISTA

De: juan bautista <juanbk103@gmail.com>

Fecha: jueves 22/03/2018 12:02 p. m. - Jueves 22/03/2018 12:10 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Fwd: - observación proceso número FNTIA-017-2018

OBSERVACIONES

Con base en lo establecido en el cronograma de la invitación a Presentar Propuestas No. FNTIA-017 de 2018, de Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NAUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", me permito presentar Observaciones.

En los términos de la presente invitación se establecen como requisitos dentro de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE (numeral 3.5.3) lo siguiente:

"Las oferentes deben acreditar la experiencia con máxima tres (3) contratos de obra ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Los objetos o alcances de dichos contratos deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Construcción de muelle flotante marítimo con estructura metálica y con cimentación tipo pilotes metálicos hincados.
2. Construcción de barrera de protección marítima con cimentación tipo pilotes metálicos hincados.
3. Construcción de edificaciones con estructura metálica y estructura en madera con un área mínima de quinientos (500) m².

Nota 1. La sumatoria de los valores de los contratos aportados para el cumplimiento de las condiciones 1 y 2, expresados en SMMLV a la fecha de terminación, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial en SMMLV..."

Es por eso que realizo las siguientes Observaciones, las cuales espero que tengan en cuenta:

OBSERVACIÓN No. 1

La Nota 1, incluida dentro del numeral 3.5.3., claramente limita o restringe la participación plural de los oferentes, afecta la selección objetiva y de manera sospechosa direcciona este requisito Habilitante a una experiencia específica particular, más aún cuando los términos de este proceso no guardan coherencia con los términos utilizados para procesos similares por esta entidad, algunos de los cuales a manera de ejemplo reseño a continuación:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA 031 de 2017, de Objeto: Construcción de Base Náutica y Punto de Embarque y Desembarque en Pueblo Viejo y Nueva Venecia, en la Ciénaga Grande de Santa Marta, Magdalena".

3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

Los oferentes deben acreditar la experiencia con **máximo tres (3) CONTRATOS DE OBRA** ejecutados y terminados de manera previa al cierre del presente proceso de selección y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Y que los objetos o alcances de dichos contratos permitan acreditar las siguientes condiciones:

1. **Construcción de muelle flotante con un área mínima de 150 m2.**
2. **Suministro e hincado de pilotes en cuerpos de agua cuya sumatoria total de la actividad ejecutada sea mínimo de 2500 metros lineales.**
3. **Construcción o reforzamiento estructural de edificaciones con un área mínima de seis mil (6000) m2.**

Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los **CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA** donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante. El contrato deberá ser suscrito por la entidad contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia. Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA 006 de 2018, de Objeto: "Reconstrucción del Muelle de Puerto Colombia (Departamento de Atlántico)".

3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos de obra ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Y que los objetos o alcances de dichos contratos cumplan con las siguientes condiciones:

1. **Construcción de muelle marítimo y/o fluvial en concreto reforzado con un área mínima de 1000 M2.**
2. **Construcción de pilotes en mar o ríos cuya sumatoria total de la actividad ejecutada sea mínimo de 1000 metros lineales.**
3. **Obras eléctricas para muelles o puertos marítimos o fluviales.**

Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los **CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA**, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante. El contrato deberá ser suscrito por la entidad contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia. Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 005 de 2016, de Objeto: "Construcción del Embarcadero Turístico de Capurganá, Municipio de Acandí, Departamento de Chocó".

3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de obras de infraestructura civil ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 80% presupuesto oficial en SMMLV.

Y que dichos contratos cumplan o contemplen alguna de las siguientes condiciones:

1. Uno de los Contratos deberá evidenciar la Construcción de Edificaciones con estructura en concreto.
2. Uno de los Contratos deberá evidenciar la Construcción de puertos o muelles o embarcaderos o estructuras con cimentaciones en concreto ejecutados en zonas fluviales, marítimas o lagos o lagunas.

Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante COPIA DEL CONTRATO(S) ACOMPAÑADOS DE ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL O ACTA DE LIQUIDACIÓN, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie las actividades solicitadas. Uno contrato podrá acreditar las dos (2) condiciones solicitadas.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA 013 de 2017, de Objeto: "Construcción de Senderos en Caño Cristales, Departamento del Meta".

3.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) CONTRATOS DE OBRA ejecutados y terminados de manera previa al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Y que dichos contratos cumplan o contemplen las siguientes condiciones:

1. Uno de los contratos debe contemplar obras que incluyan construcción de senderos elevados en madera o puentes en madera.
2. Uno de los contratos debe contemplar construcción de edificaciones con estructura en madera.

Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante. El contrato deberá ser suscrito por la entidad contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia. Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA 015 de 2018, de Objeto: "Construcción de Senderos en el Bioparque del Municipio de Tame, Departamento de Arauca".

3.5.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de obra ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

Y que los objetos o alcances de dichos contratos cumplan con las siguientes condiciones:

1. Construcción de senderos elevados o puentes peatonales con cimentación en concreto y estructura en concreto y madera.
2. Construcción de senderos en tierra.

Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante. El contrato deberá ser suscrito por la entidad contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia. Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas.

Como se puede Observar, en ningún proceso anterior se condiciona la experiencia específica habilitante de esta manera. En caso de ser menos relevante la Experiencia requerida para la Construcción de edificaciones con estructura metálica y estructura en madera con un área mínima de quinientos (500) m², simplemente se debe suprimir de los presentes términos o en su defecto colocarle a cada uno de los requerimientos de Experiencia un porcentaje coherente con el presupuesto. Mediante un análisis de las cantidades y los precios comerciales posibles para cada ítem, se puede concluir que el porcentaje del 80% del valor del presupuesto oficial exigido en las obras particulares descritas en los numerales 1 y 2, NO es proporcional o NO es coherente con las necesidades de este proyecto, sin duda están muy por encima de las cantidades y valores a ejecutar.

Por lo Anterior se solicita muy respetuosamente eliminar este requerimiento, ser coherentes con los términos anteriormente publicados para otros procesos y mantener el requisito de la siguiente manera: *"Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos de obra ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV"*

OBSERVACIÓN No. 2

La experiencia Específica requerida en los términos del proceso de la referencia y declarada como habilitante Tampoco es coherente con lo contenido en el Formulario de Presupuesto por Precios Unitarios (Anexo No. 7) y en las Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo 14, pues en su numeral 2 exige que los objetos o alcance de los contratos aportados cumplan con *"Construcción de barrera de protección marítima con cimentación tipo pilotes metálicos hincados."* En ningún aparte del Anexo No. 7 se describe una obra como esta, lo que se requiere construir o suministrar es una BARRERA ANTIOLEAJE (Item 02.05), que se puede describir como un modulo flotante con una mayor

www.fiducolDEX.com.co

densidad o peso, que le permite por medio de este peso generar una mayor inercia y en caso de ser requerido contrarrestar o aminorar el oleaje presentado. La anterior descripción dista de una Barrera de Protección Marítima, la cual se asemeja más a una obra tipo espolón o tablestacado. A continuación, anexamos la descripción contenida en las especificaciones técnicas de este proceso.

7.5.2. Barrera antioleaje

Unidad de medida

Unidad - Ud

Descripción

Ml de pantalan de hormigón de medidas 12 x 3 x 1m, fabricado en concreto armado $f'c=6500$ psi y núcleo de poliestireno expandido. Incluye parte proporcional de defensa lateral y conexiones entre módulos. Fabricación in situ.

Por lo Anterior se solicita muy respetuosamente eliminar este requerimiento, y sustituirlo por el siguiente:

2. "Construcción de Barrera Antioleaje o Pantalan Aminorador de Oleaje en concreto, con cimentación tipo pilotes metálicos hincados."

Con la aceptación de la anterior solicitud se garantiza que la experiencia solicitada sea acorde a la obra a ejecutar y que no se favorezca a otros posibles oferentes que no tengan la experticia adecuada para construir este tipo de obras.

OBSERVACIÓN No. 3

La experiencia Específica requerida en los términos del proceso de la referencia y declarada como habilitante en el numeral 3, exige que los objetos o alcance de los contratos aportados cumplan con "Construcción de edificaciones con estructura metálica y estructura en madera con un área mínima de quinientos (500) m²."

De manera respetuosa solicitamos aclarar si las estructuras metálicas y en madera solicitada dentro de los contratos de edificaciones aportados, deben tener un uso particular o específico dentro de las mismas ó si antes por el contrario pueden tener cualquier tipo de uso, pues dentro de una edificación se pueden utilizar este tipo de estructuras en muchos aspectos, siendo las más comunes: estructuras para pisos, estructuras paredes, estructuras para cubiertas, estructuras para puertas y ventanas, etc.. Es indispensable que la entidad aclare este punto con el fin de que dentro del proceso de evaluación no sean eliminadas las propuestas por interpretaciones subjetivas.

Atentamente,



Juan bautista kardus

ing civil

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

RESPUESTA TÉCNICA:

- Es necesario que la suma de los valores de los contratos para acreditar las condiciones 1 y 2 del numeral 3.5.3. EXPERIENCIA, ESPECÍFICA HABILITANTE, sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial en SMMLV, esta nota se incluyó en razón a que estas dos actividades comprenden la mayor parte del proyecto y son los componentes de mayor dificultad, por lo que se requiere que el oferente seleccionado tenga una experiencia mucho mayor en muelles y barreras de protección que en edificaciones.
- Según las condiciones técnicas del proyecto a contratar esa es la experiencia que requiere Fontur, de la misma forma en los planos y especificaciones técnicas publicadas se describe la obra a realizar, por lo que se reitera que la experiencia solicitada en los términos es concordante con las obras a ejecutar.
- Igualmente se informa que los requisitos de la invitación fueron socializados y concertados con todas las entidades involucradas en el proyecto, por lo tanto no es posible modificar las condiciones de la invitación.
- El numeral 3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE describe claramente que la experiencia requerida en la condición 3 es la siguiente: *Construcción de edificaciones con estructura metálica y estructura en madera con un área mínima de quinientos (500) m2.*

A3 INTERMAR SAS

De: Gustavo Angel <gerencia@a3intermar.com>

Fecha: jueves 22/03/2018 4:39 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Sol Aclaracion observaciones a FNTIA 017 de 2018

{...} Luego de revisar detalladamente el alcance de los términos de referencia para presentar propuestas dentro de la Invitación No. FNTIA-017 de 2018, encontramos con suma preocupación que este tipo de procesos pretendan ser direccionados a proponentes o empresas que no tienen ni reúnen las condiciones técnicas y operativas mínimas para construir y mantener este tipo de obras.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Así mismo manifestamos nuestro descontento, debido a que se le dá muy poca importancia a la industria nacional, prácticamente excluyendo a los pocos que realmente nos dedicamos a la construcción de muelles y demás estructuras marítimas y fluviales y que de alguna forma no solo tenemos la idoneidad, experiencia y equipos para construirlas, también para mantenerlas.

No hay un solo aparte donde se le dé importancia o prevalencia a las empresas que están legalmente constituidas en Colombia y que tienen como actividad principal la construcción este tipo de obras, lo que abre una gran puerta a que las empresas extranjeras sin asiento en Colombia puedan participar y/o subcontratar los trabajos a realizar.

No es solo registrar una empresa en Colombia para importar y ensamblar. ES PRODUCIR CON MATERIAL COLOMBIANO Y MANO DE OBRA COLOMBIANA.

El Ministerio de Comercio INDUSTRIA y Turismo, del que hace parte FONTUR, desconoce esto y no solo contrata a extranjeros los estudios para licitaciones y obras, habiendo en Colombia personal capaz; direccionando con estos estudios la adjudicación a extranjeros y alianzas de colombianos con extranjeros, sino que no apoya a las empresas que demuestren con fábricas en Colombia este tipo de trabajos específicos y a quienes hemos invertido y creído en la mano de obra y material colombiano.

En el punto del mantenimiento queremos hacer mucho énfasis, puesto que por el tipo de obras y el medio natural donde son ejecutadas, siempre será indispensable tener un soporte posterior a la construcción, un soporte para la puesta en marcha de los proyectos, un soporte para el mantenimiento de las estructuras y/o equipos, un soporte técnico que ayude al futuro operador a tomar decisiones acertadas que por lo menos garanticen la vida útil de las inversiones, que en este caso tienen la relevancia de provenir del erario público, de ser recursos sagrados. Una empresa COLOMBIANA radicada y fabricante colombiana de seguro estará a la mano para mantenimiento y garantía inmediata.

No entendemos como la experiencia específica exigida y demás requisitos habilitantes puedan ser tan opuestos a lo que realmente se va a contratar, lo que explicamos a continuación:

Lo exigido a los posibles oferentes en cuanto Experiencia Específica habilitante es lo siguiente (Numeral 3.5.3.)

Los objetos o alcances de dichos contratos deben cumplir con las siguientes condiciones:

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co**

- 1. Construcción de muelle flotante marítimo con estructura metálica y con cimentación tipo pilotes metálicos hincados.*
- 2. Construcción de barrera de protección marítima con cimentación tipo pilotes metálicos hincados.*
- 3. Construcción de edificaciones con estructura metálica y estructura en madera con un área mínima de quinientos (500) m².*

OBSERVACIÓN No. 1 A LOS TÉRMINOS:

En el punto 1 se exige experiencia en Muelles Flotantes con estructura Metálica, pero no se describe la situación real de la obra a construir. Lo que realmente FONTUR pretende construir con recursos públicos es un muelle flotante o pantalan, que a su vez, valga la aclaración y perdón por el énfasis, deben autoflotar con módulos independientes pero conectados, sobre flotadores contruidos en Polietileno rotomoldeado y rellenos con poliestireno. Así se describe dentro de las especificaciones técnicas y es como la industria actualmente los construye, cada fabricante obviamente imprimiéndole su toque personal.

Es por esto que nos permitimos sugerir, que el punto 1 del numeral 3.5.3. Quede de la siguiente forma:

- 1. Construcción de muelle flotante, con flotadores en polietileno rellenos en poliuretano, deck en madera plástica o natural y con cimentación tipo pilotes metálicos hincados*

OBSERVACIÓN No. 2 A LOS TÉRMINOS:

Lo exigido a los posibles oferentes en cuanto Experiencia Específica habilitante es lo siguiente (Numeral 3.5.3.)

Nota 1. La sumatoria de los valores de los contratos aportados para el cumplimiento de las condiciones 1 y 2, expresados en SMMLV a la fecha de terminación, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial en SMMLV”.

En la Nota 1 del numeral 3.5.3. se exige que la sumatoria de los contratos aportados sumen un valor igual superior al 80% del presupuesto oficial, en lo que a nuestra consideración vuelve la entidad a incurrir en el error de ser excluyente y de direccionar a un oferente en particular la futura ejecución del proyecto.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

No hay fundamento para cuantificar la experiencia específica de esta forma, si bien es cierto que la experiencia solicitada en los numerales 1 y 2 es importante dentro del proyecto, también es cierto que su importancia en escala porcentual está por debajo del 50% del valor del proyecto, dejando por fuera de lo exigido actividades importantes como lo son las instalaciones Hidrosanitarias, las instalaciones eléctricas, Plan de manejo ambiental y demás obras de urbanismo, las que a pesar de tener una importancia similar, no son tenidas dentro de la consideraciones a evaluar.

*Es por esto que nos permitimos sugerir, que sea eliminada la Nota 1 del numeral 3.5.3.
OBSERVACIÓN No. 3 A LOS TÉRMINOS:*

En el punto 2 se exige experiencia en "Construcción de barrera de protección marítima con cimentación tipo pilotes metálicos hincados"., seguramente no se percataron que lo que se exige, aunque parece ser algo similar, realmente es diferente a lo que se solicita construir dentro del presupuesto, Es por esto que nos permitimos sugerir, que el punto 2 del numeral 3.5.3. quede de la siguiente forma:

2. *Construcción de barrera Anti oleaje o Aminorador de Oleaje flotante en hormigón con cimentación tipo pilotes metálicos hincados.*

Esperamos que FONTUR, siendo el Fondo encargado de la promoción del Turismo en Colombia, entienda que se debe fortalecer a la INDUSTRIA colombiana, determinando reglas claras, incluyendo y transparentes para los procesos de contratación a emprender.

En el País se cuenta con personal altamente capacitado y con empresas idóneas que pueden llevar a cabo las diferentes obras (...).

RESPUESTA TÉCNICA:

- No proceden las observaciones según la cual, *"no hay un solo aparte [de la Invitación] donde se le dé importancia o prevalencia a las empresas que están legalmente constituidas en Colombia"*, así como tampoco la que refiere a la poca importancia de la Industria Nacional, pues contrario a lo que manifiesta el interesado, en el numeral 4.1 de invitación Abierta FNTIA – 017-2018, se establece que se otorgará 100 puntos al proponente que dentro de su propuesta oferte y garantice un equipo de trabajo compuesto en un 100% por personal nacional, criterio ponderable que claramente promueve la Industria Nacional, así como el requisito dispuesto en el numeral 4.6 Ibídem, en el que se establece como criterio de desempate de las ofertas, el domicilio principal de la sociedad, el cual no sólo promueve la industria regional sino la Nacional, en la medida en que siempre se preferirá las sociedades nacionales sobre las extranjeras.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

- Según las condiciones técnicas del proyecto a contratar esa es la experiencia que requiere Fontur, de la misma forma en los planos y especificaciones técnicas publicadas se describe la obra a realizar, por lo que se reitera que la experiencia solicitada en los términos es concordante con las obras a ejecutar.
- Es necesario que la suma de los valores de los contratos para acreditar las condiciones 1 y 2 del numeral 3.5.3. EXPERIENCIA, ESPECÍFICA HABILITANTE, sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial en SMMLV, esta nota se incluyó en razón a que estas dos actividades comprenden la mayor parte del proyecto y son los componentes de mayor dificultad, por lo que se requiere que el oferente seleccionado tenga una experiencia mucho mayor en muelles y barreras de protección que en edificaciones.
- Igualmente se informa que los requisitos de la invitación fueron socializados y concertados con todas las entidades involucradas en el proyecto, por lo tanto no es posible modificar las condiciones de la invitación.

AD CONSTRUCCION

De: Sonia Martinez <propuestas@alvaradoyduring.com>

Fecha: jueves 22/03/2018 6:44 p. m.

Para: apuentes@fontur.com.co

Asunto: Observaciones proceso FNTIA-017-2018

" (...) De acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso INVITACION ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No FNTIA-017-2018, solicitamos a la entidad considerar:

1. Modificar la experiencia exigida en el punto 3.5.3.1 de los términos de invitación abierta para permitir que la experiencia exigible incluya muelles flotantes construidos en ríos para operación de embarcaciones marítimas. Existen varios muelles flotantes en importantes cuerpos de agua como el Rio Magdalena que a la altura de Barranquilla se consideran muelles marítimos por ser esta ciudad un puerto marítimo internacional. Por esta razón solicitamos considerar ampliar la experiencia de la forma antes descrita.

2. Modificar la experiencia del punto 3.5.3.2 que no resulta clara en relación a que es una "barrera de protección marítima" e incluir dentro de dicha experiencia la ejecución de

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

hincas de pilotes metálicos en el mar que entendemos es la esencia de lo que solicita el punto 3.5.3.2.

3. Solicitamos aclarar en el punto 3.5.3.3 si la cantidad mínima de metros cuadrados (500m²) se refiere a que la edificación tiene que tener 500m² de estructura metálica Y 500m² de estructura de madera? Favor aclarar este punto. De igual manera solicitamos considerar que la experiencia en edificaciones debería ser más amplia para incluir magnitud de la edificación y no el tipo de material con el cual fue construida [...]”.

RESPUESTA TÉCNICA:

- El oferente seleccionado debe tener la suficiente experiencia para realizar este tipo de obras específicamente en mar, teniendo en cuenta que las condiciones de oleaje en mar son diferentes a las condiciones en ríos, lagos o lagunas.
- Además se va a construir una barrera de protección antioleaje y dicha experiencia deberá ser en mar, según lo dispuesto anteriormente y por las condiciones climáticas de la zona.
- Según las condiciones técnicas del proyecto a contratar esa es la experiencia que requiere Fontur, de la misma forma en los planos y especificaciones técnicas publicadas se describe al detalle la obra a realizar.
- Igualmente se informa que los requisitos de la invitación fueron socializados y concertados con todas las entidades involucradas en el proyecto, por lo tanto no es posible modificar las condiciones de la invitación.
- El numeral 3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE describe claramente que la experiencia requerida en la condición 3 es la siguiente: *Construcción de edificaciones con estructura metálica y estructura en madera con un área mínima de quinientos (500) m²*. Se aclara que los 500m² no son para las estructuras metálicas y estructura en madera sino que corresponde al área de la edificación.

Bogotá D.C., 3 de abril de 2018

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co